Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

USHUAIA, **20 de diciembre 2023.-**

VISTO el Expediente MPA-E-77592-23 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO

Que mediante el Expediente citado en el Visto se lleva adelante la Adenda del convenio registrado bajo el N° 24248, y la Adenda N° 24751, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la suscripta y el Sr. Lucas Matías CABELIER, D.N.I. N°37.173.875, por la prestación de servicio como personal idóneo en la Dirección General de Desarrollo Minero, en la ciudad de Ushuaia, de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Pyme, dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente, por el término de veinticuatro (24) meses.

Que mediante Resolución M.P.yA. N° 605/23 se aprobó el procedimiento y se adjudicó la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 27/2023, a favor de Sr. Lucas Matías CABELIER, CUIT N° 20-37173875-5, por un monto total de contratación de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 ($ 4.320.000,00), suscribiendo el contrato, en cuyas cláusulas 3° y 4° se previó la redeterminación de precios según lo establecido en la Resolución O.P.C. Nº 202/2020.

Que, en este sentido, a fin de procurar el mantenimiento de valores constantes de las contrataciones, el artículo 36 de la Ley Provincial N° 1015 habilita el procedimiento de redeterminación de precios basado en criterios objetivos y en los casos expresamente previstos en el pliego.

Que se procedió a dar intervención a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios, a fin de que la misma se expida sobre la viabilidad del requerimiento, emitiendo Informe N° 2823/2023 – Letra: D.P.R.P.-M.E., de la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios, indicando procedente aplicar la redeterminación de precio, correspondiendo como nuevo valor del contrato la suma mensual de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 208.800,00).

Que a orden 17, la Secretaría de Producción, autorizó la redeterminación de

…///2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

///…2

precios por el monto del contrato hasta la finalización de la relación contractual.

Que en orden 44, obra Informe de Auditoría Interna N° 533 / 23 – MPA., solicitando intervención de la Dirección General de Instrumentos Normativos.

Que en orden 45, se adjunta INFORME D.G.I.N. - SEC. D.P. y PyME Nº 52/23., el mismo obra respuesta solicitada por el Informe precedentemente.

Que en orden 49, el Subsecretario Administrativo Legal, indicó dar inicio a la redeterminación de precios a partir del 1° de agosto de 2023, hasta la finalización del Convenio Registrado Bajo el N° 24248 y de la Adenda N° 24751.

Que la presente modificación del contrato de locación cuenta con partida presupuestaria suficiente para afrontar el gasto.

Que en función de la mencionada redeterminación de precios, corresponde aplicar a partir del 01 agosto de 2023 hasta la finalización del contrato, la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SEICIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (4.698.000,00)., correspondiendo la adecuación del precio del nuevo valor mensual de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 208.800,00).

Que, conforme lo estipulado en el punto 10, Anexo IV de la Resolución O.P.C. N° 202/20, el organismo o jurisdicción licitante será la autoridad competente para resolver la admisión o el rechazo de la aplicación del régimen de redeterminación de precios.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales Nº 1015 Artículo 18º Inciso k), N° 1465, Decretos Provinciales N° 674/11, Nº 3584/22, N° 3635/22, 188/23 – Anexo II y N° 565/23; Resoluciones O.P.C. Nº 17/21 y N° 202/20 – Anexo I, Punto 1.a).

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales Nº 1511, artículo 16, y el Decreto Provincial Nº 3122/23.

Por ello:

LA MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la redeterminación de precios a favor del proveedor del Sr. Lucas

…///3

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

///…3

Matías CABELIER, CUIT N° 20-37173875-5, referente a la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 27/2023 - RAF 560, a partir del 01 de agosto del año 2023, hasta la finalización del contrato, la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SEICIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (4.698.000,00), correspondiendo la adecuación del precio del nuevo valor mensual de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 208.800,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Establecer como nuevo valor de la contratación indicada en el artículo precedente, a partir del 1° de agosto del 2023, la suma mensual de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 208.800,00).

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el proyecto de adenda del Contrato de Locación de Servicio que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Producción y Ambiente a emitir la Orden de Compra complementaria.

ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto a las partidas U.G.G. 8052UG - U.G.C. UC8052 – Clasificación 30000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M. P. y A. Nº 1195/2023.-

FERNANDEZ Karina Daniela

Firmado digitalmente por FERNANDEZ Karina Daniela
Fecha: 2023.12.20 16:31:12 -03'00'

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M.P. y A. N° 1195/2023.-

PROYECTO DE ADENDA DEL CONTRATO

DE LOCACIÓN DE SERVICIOS REGISTRADO BAJO EL Nº 24248.

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Sra. Ministra de Producción y Ambiente, Lic, Karina Daniela Fernández, D.N.I. N° 23.265.784, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada **"LA PROVINCIA"**, y por la otra parte del Sr. Lucas Matías CABELIER, D.N.I. N°37.173.875, constituyendo domicilio legal Pájaro Carpintero Gigante N° 1168, de la ciudad de Ushuaia, adelante denominada **"EL CONTRATADO"**, se celebra la presente modificación del precio del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 24248 de conformidad con las siguientes clausulas:

PRIMERA: LAS PARTES acuerdan modificar la cláusula TERCERA del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 24248, y de la Adenda N° 24751, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "**TERCERA:** El precio establecido mensual será de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 208.800,00), mensuales y consecutivo desde el 01 de agosto de 2023 y hasta la finalización del contrato. Dicha suma deberá ser depositada por **LA PROVINCIA** en la Cuenta Bancaria CBU N° 0110535330053515599865, Cuenta Caja de Ahorro en Pesos Nº 36305351559986, del Banco Nación, cuya titularidad pertenece a **EL CONTRATADO.** A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula **EL CONTRATADO** deberá presentar la factura correspondiente finalizada la prestación de cada mes, debiendo **LA PROVINCIA** a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar la misma, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles. El monto total contratado asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SEICIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (4.698.000,00).

Asimismo, se establece que la presente cláusula puede sufrir modificaciones, si LAS

…///2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

///…2

PARTES de común acuerdo proceden a redeterminar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente al efecto.".

SEGUNDA: LAS PARTES manifiestan que mantienen la plena vigencia de las restantes cláusulas del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 24248 y la Adenda N° 24751, ut-supra mencionado.

Leído que fuera por LAS PARTES y en prueba de conformidad, se firma tres (3) ejemplares a un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ____ del mes de_____ del año 2023.-

FERNANDEZ Karina Daniela

Firmado digitalmente por FERNANDEZ Karina Daniela
Fecha: 2023.12.20 16:13:01 -03'00'